



A Y U N T A M I E N T O

DE
SAN ANDRÉS DEL RABANEDO
(LEÓN)

Concejalía de Urbanismo e Infraestructuras
c.s.

INFORMACION PUBLICA

Información pública relativa a la Aprobación Inicial del Proyecto de Actuación , del Proyecto de Urbanización y del Proyecto de Expropiación del Sector SUNC 23 del Plan General de Ordenación Urbana de San Andrés del Rabanedo

Mediante acuerdos de Junta de Gobierno Local se han aprobado inicialmente lo siguientes proyectos, promovidos por la Junta de Compensación del Sector SUNC-23 del Plan General de Ordenación Urbana de San Andrés del Rabanedo:

En fecha veinticinco de febrero de 2020, el Proyecto de Actuación con determinaciones básicas de urbanización y completas de reparcelación del Sector de Suelo urbano no consolidado SUNC 23 del Plan General de Ordenación Urbana de San Andrés del Rabanedo, redactado por el abogado D. Daniel Villafaña Avellaneda y el Arquitecto D. Félix Álvarez Álvarez.

En fecha dieciocho de febrero de 2020, el Proyecto de Urbanización del Sector SUNC 23 redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Sergio Ordás Llamazares y el Proyecto de expropiación de fincas no adheridas a la Junta de Compensación del Sector de suelo urbano no consolidado SUNC 23, redactado por el abogado D. Daniel Villafaña Avellaneda y el Arquitecto D. Félix Álvarez Álvarez

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 432 y demás aplicables del Reglamento que la desarrolla, para que durante el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente la publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOCYL, pueda consultarse toda la documentación relacionada con el expediente, en las oficinas municipales, en horario de 9 a 14 h. de lunes a viernes, pudiendo presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios en el registro general de este Ayuntamiento o en los lugares indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Se acuerda, igualmente, la suspensión de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º,3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento, para el ámbito del Sector SUNC 23 del Plan General de Ordenación Urbana de San Andrés del Rabanedo. La citada suspensión se mantendrá hasta la entrada en vigor del instrumento de planeamiento que la motiva o, como máximo, durante un año.

San Andrés del Rabanedo a 7 de abril de 2020.

EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE EN FUNCIONES ,

FDO.: BENJAMÍN FERNÁNDEZ MARTÍNEZ